ACABA EL AÑO

D. Manuel Camas Jimena, Decano del Colegio de Abogados de Málaga, propone en su carta de este último número de Miramar del año 2008 una reflexión sobre los compromisos del abogado y la Constitución.

Con este número de la Revista Miramar concluimos el año 2007.

Ha sido un tiempo de trabajo muy intenso en el Colegio.

Pero no pretenden estas líneas dar un repaso a lo hecho, sino ser una brevísima reflexión, la que realizamos en cada acto solemne de juramento o promesa de nuevos letrados, y en el que expresamos a los compañeros que se incorporan, el orgullo que sentimos de nuestra profesión.

El art. 1 del Estatuto General define la abogacía como "una profesión libre e independiente que presta un servicio a la sociedad en interés público y que se ejerce en régimen de libre y leal competencia, por medio del consejo y la defensa de derechos e intereses públicos o privados, mediante la aplicación de la ciencia y la técnica jurídicas, en orden a la concordia, a la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y a la Justicia".

En la definición efectivamente se recogen elementos esenciales de nuestra profesión, pero en estas fechas quizás podamos destacar especialmente que abogados y abogadas ejercemos para buscar la concordia, la efectividad de los derechos fundamentales y la Justicia.

El art. 1 de la Constitución, propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Los abogados diariamente colaboramos a que ese Estado sea posible: contribuyendo a la seguridad jurídica, a la claridad de los negocios, aconsejando y asesorando en derecho o pidiendo Justicia ante los Tribunales, en defensa de legítimos intereses públicos y privados.

Para todo ello es imprescindible la abogacía, una profesión traída por el legislador hasta dos veces, al corazón de la propia Constitución, a la Sección Primera, del Capítulo II del Título I, allá donde hablamos de derechos fundamentales y libertades públicas.

En el lugar en el que nuestro ordenamiento jurídico garantiza el derecho a la vida, a la integridad física y moral, donde se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto, donde se habla del derecho al honor, a la intimidad personal, a la propia imagen, a la libertad de opinión,

de información, al derecho de reunión y asociación, a la educación, etc., en definitiva donde se trazan las líneas esenciales de nuestra convivencia, se recogen por dos veces la esencial importancia del abogado.

Podemos y debemos reivindicar todos esos preceptos constitucionales, con la autoridad que nos da a la abogacía el que diariamente, todos los días, venimos solicitando su aplicación y respeto. Respeto para el derecho a la tutela judicial efectiva, basada en los principios de defensa, asistencia letrada, a ser informados de la acusación formulada, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia.

La Constitución está ahí, pero hay que creérsela y aplicarla.

Acabamos y empezamos pues el año orgullosos de nuestra profesión, conscientes de la importante responsabilidad que la sociedad hace recaer en nosotros, la de aconsejar, asesorar, la de defender intereses públicos y privados, con la herramienta del derecho, buscando la concordia, la aplicación de los derechos fundamentales y en definitiva la Justicia.

Los abogados, las abogadas, trabajamos por la concordia, por los derechos fundamentales, en definitiva por la Justicia.